



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 080-2023-CVH-PD

Lima, 04 de diciembre de 2023.

### VISTA:

La Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2023, presentada por don Leonidas Meza Corzo, sobre su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

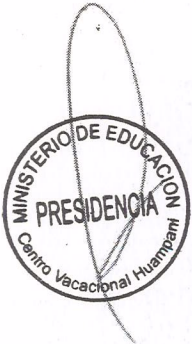
Que, el inciso c) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil esté determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa."*;

Que, el Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019-CVH-PD, de fecha 28 de febrero de 2019; considera al Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní como empleado de confianza;

Que, la renuncia al empleo es un acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal la más libre de las manifestaciones de voluntad de los sujetos del contrato de trabajo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2023-CVH-PD, se designó a partir del 24 de febrero de 2023, a don Leonidas Meza Corzo en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 01 de diciembre de 2023, el señor Leonidas Meza Corzo, presenta su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Operaciones del





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

Centro Vacacional Huampaní, la que se ha puesto en conocimiento del Directorio en sesión de hoy;

Con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

De conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto (Decreto Supremo N° 036-95-ED) y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la renuncia del señor **LEONIDAS MEZA CORZO**, al cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 04 de diciembre de 2023, exonerándolo del plazo de Ley, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor, expida los certificados y se otorgue los beneficios de ley que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
CENTRO VACACIONAL  
Huampaní  
Ana Grimanesa Reategui Napuri  
Presidente del Directorio